



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023-MPH/CM

Huanta, 24 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la XVI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, el Dictamen N° 010-2023-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Asociación de Recicladores Bella Esmeralda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° inc. 3 y 4 de la Ley N° 27972, LOM, prevé que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, y otros lugares públicos locales y administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; establece que, la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o las municipalidades que presten el servicio;

Que, mediante Dictamen N° 010-2023-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud previo al análisis de los documentos generados por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

las instancias respectivas sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Asociación de Recicladores Bella Esmeralda que tiene por objeto optimizar el manejo de los residuos sólidos municipales aprovechables en la jurisdicción del distrito de Huanta y la generación del empleo formal;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Asociación de Recicladores Bella Esmeralda.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Mg. Belisario Lope Romaní para que en representación de la Municipalidad provincial de Huanta suscriba el Convenio Interinstitucional con la Asociación de Recicladores Bella Esmeralda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE